



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-CM-MDSS.

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL DEL PERIODO PRESUPUESTAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972;

I CONSIDERANDO:

1. **Que**, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972;
2. **Que**, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política de Perú, modificados mediante la Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y **rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;**
3. **Que**, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972 en su artículo IX del Título Preliminar, precisa que el sistema de planificación tiene como **principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas;** de igual modo en el artículo 121 numeral 2 del mismo cuerpo normativo, **reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas;**
4. **Que**, la Ley n.º 27783 – Ley de Bases de Descentralización, señala en su artículo 17 numeral 17.1, que *“Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”;*
5. **Que**, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del artículo 9 que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su artículo 118 señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;
6. **Que**, la Ley n.º 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11 establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;
7. **Que**, el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, entre otros, establece que corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;** así mismo, el artículo 40 de la misma normativa establece que: *“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las*

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

8. **Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 25 de febrero de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas virtual del ejercicio presupuestal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, así como la aprobación de su respectivo reglamento; documento que cuenta con sustento técnico en el Informe n.º 024-SGPR/GPP-MDSS-2021 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, y amparo jurídico en la Opinión Legal n.º 132-2021-GAL/MDSS del Gerente de Asuntos Legales, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal;

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual del periodo presupuestal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que consta de 28 artículos, V títulos, una disposición final, la misma que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal y demás gerencias de esta Municipalidad que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la difusión de la presente Ordenanza para el conocimiento de la población sebastiana.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Cc:
Archivo
Alcalde
Gerencia Municipal
Ger. Planeamiento
Ger. Des. Social
GERPP
Dante
OTI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Chyller Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL DEL PERÍODO PRESUPUESTAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. - DEFINICIÓN

Las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son espacios de encuentro e información entre autoridades, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y la población del distrito de San Sebastián, el cual es un espacio de concertación para informar a la población sobre los logros, dificultades y avances de los ejercicios presupuestales.

ARTÍCULO 2º. - NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, establecen los mecanismos concretos y constituyen espacios para informar a los ciudadanos, ciudadanas y la sociedad civil organizada sobre los principales logros, avances, dificultades y perspectivas que se tienen de la gestión Municipal.

ARTÍCULO 3º. - OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto, normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2020 de manera virtual, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento que garantice la transparencia de la información pública para los ciudadanos.

ARTÍCULO 4º. - DE LOS FINES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2020, tiene por finalidad informar y transparentar los avances y logros obtenidos por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, fortaleciendo la democracia participativa y la transparencia en la información que brinde la gestión municipal, a efecto de alcanzar los siguientes objetivos:

- Fortalecer la relación del Gobierno Local y la Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas con inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y la participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

ARTÍCULO 5º.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2020 son:

- Respeto a la población.
- Diálogo y tolerancia, respecto a las opiniones.
- Transparencia.
- Difusión y Publicidad.
- Acceso a la información pública.
- Participación e igualdad de oportunidades.
- Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
- Inclusiva.
- Co-responsabilidad de la población y el gobierno local.
- Solidaridad.
- Neutralidad
- Democracia participativa.

ARTÍCULO 6º.- DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2020, y cualquier otra dependencia administrativa pública que funcione bajo su jurisdicción y competencia en el territorio local.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTICULO 7º. - BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú (modificada mediante Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27658, Ley de la Modernización de la Gestión Pública.
- Ley N° 26300, Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por la Ley N° 27927, y el TUO aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- D.S. N° 043-2003-PCM Texto Único Ordenado de la Ley N° Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TITULO II ORGANIZACIÓN DE LA RENDICION DE CUENTAS

ARTICULO 8º. - DE LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

La realización de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2020, es responsabilidad del titular de la entidad, en este caso del alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como máxima autoridad del gobierno local.

ARTICULO 9º. - DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

En la organización y el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2020, participan diferentes unidades orgánicas y órganos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, los cuales tienen las siguientes responsabilidades:

Alcaldía Municipal.

- Liderar la convocatoria.
- Realizar la rendición de cuentas.

Concejo Municipal.

- Aprobar el Reglamento de Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2020 y todas las demás normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.
- Verificar la exactitud y veracidad de la información que el alcalde presenta a la población en la rendición de cuentas.

Gerencia Municipal.

- Liderar la difusión de la convocatoria para la audiencia pública.
- Elaborar en coordinación con los órganos de asesoramiento sobre el informe de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo.

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

- Proponer la agenda del Reglamento de Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2020.
- Coordinar con los órganos y unidades orgánicas respectivas, para recabar información para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
- Centralizar y Sistematizar la Información que se tenga del proceso de rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2020.

Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos

- Habilitar en el portal institucional el registro en línea de los participantes.
- Brindar el soporte informático necesario para ejecutar en forma adecuada y oportuna la Audiencia Pública.
- Disponer los mecanismos virtuales necesarios para la recepción y absolución de consultas planteadas por la ciudadanía.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Gerencia de Desarrollo Social y Humano y Sub Gerencia de Participación Ciudadana.

- Garantizar la concurrencia y la participación ciudadana.
- Establecer los mecanismos de participación ciudadana y articular la participación de las organizaciones e instituciones.

- Funcionarios(as) y Servidores(as) de la Municipalidad Distrital.

- Brindar información sobre sus respectivas unidades orgánicas de manera oportuna para la rendición de cuentas.
- Colaborar con la organización y el desarrollo de la audiencia pública.

ARTICULO 10º. - DEL CRONOGRAMA Y SEDE

Para la realización de la presente audiencia pública virtual, se cuenta con el compromiso de la máxima autoridad, como órgano responsable, el que considera la realización de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2020 para el día 05 de marzo del 2021 a horas 10:00 am, en la Plaza de Armas Principal del Distrito de San Sebastián.

ARTICULO 11º. - DE LOS MEDIOS DE TRANSMISION DE LA AUDIENCIA

La audiencia pública de rendición de cuentas será transmitida a través de las redes sociales, canal de Municipal de la entidad, y a través de ZOOM y MEET, con la finalidad de que los agentes acreditados puedan participar de manera virtual.

TITULO III ORGANIZACIÓN DE LA RENDICION DE CUENTAS

ARTICULO 12º.- DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de San Sebastián, convoca a la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2020, con una anticipación de cinco (05) días calendario como mínimo, convocatoria que se realizará a través de los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.

ARTICULO 13º.- DE LA DIFUSIÓN

La Municipalidad Distrital de San Sebastián, a través de la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publicará la convocatoria en el portal Web de la Municipalidad, así como también la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, realizará su difusión a través de los medios de comunicación para conocimiento de la ciudadanía sebastiana.

ARTÍCULO 14º.- DEL PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS Y/O CIUDADANAS:

La inscripción se inicia junto con la convocatoria, hasta la fecha fijada para la Audiencia.

La inscripción contribuirá a ordenar la audiencia, pero no limitará la participación, se tomará como única limitación para hacer uso de la palabra y los tiempos previstos en el programa de la audiencia.

ARTÍCULO 15º.- DE LA PARTICIPACIÓN

La participación de la ciudadanía organizada es libre y democrática, pueden asistir a la audiencia todos los ciudadanos y ciudadanas debidamente identificados; quienes deberán inscribirse, conforme lo dispone el presente reglamento.

Los que no pudieran inscribirse, solo acudirán en calidad de observadores, con las limitaciones y obligaciones que esta figura supone. En la Audiencia Pública podrá participar toda persona natural o jurídica, así como toda organización que tenga actividad institucional.

ARTÍCULO 16º.- DE LOS LUGARES DE INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se realizarán a través de la mesa de partes Virtual de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, también en la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Así mismo en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública, hasta la fecha fijada para la audiencia.

ARTÍCULO 17º.- DE LOS DATOS DE LOS PARTICIPANTES

En la inscripción de los participantes a través de la mesa de partes virtual de la Municipalidad se deberá de consignar los nombres y apellidos completos, el número de su documento de identificación (DNI),

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Numero de celular, Correo Electrónico (campo no obligatorio) domicilio e indicar la organización civil o entidad que representa.

ARTÍCULO 18º.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Todos los participantes acreditados tienen los siguientes derechos:

- Hacer uso de la palabra, para realizar preguntas y comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- Recibir material que contenga información referente a los temas que serán tratados previo al desarrollo de la audiencia pública.

Todos los participantes acreditados tienen las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido en las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas de todos los participantes de la audiencia pública.

ARTÍCULO 19º.- DEL MODERADOR

La Audiencia Pública estará a cargo del MODERADOR, designado por la Municipalidad, quien será el encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, con el siguiente orden del día:

- Presentación.
- Entonamiento del Himno Nacional y el Himno del Cusco.
- Lectura del Reglamento de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2020.
- Presentación de agenda de la Audiencia Pública.
- Rol de participantes, primero de la Municipalidad y luego de los participantes acreditados.

Así mismo deberá garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra; así como también deberá instar a los participantes a que guarden orden durante el desarrollo de la audiencia pública.

ARTÍCULO 20º.- DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA

La agenda, que será difundida junto a la convocatoria, debe fijar los temas sobre los cuales se realizará el informe de rendición de cuentas.

ARTÍCULO 21º.- DEL RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo es una versión resumida del informe de rendición de cuentas, presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable.

El resumen ejecutivo debe ser difundido a través del Portal Web Institucional y otros mecanismos que se consideren necesarios. Asimismo, se considerará su difusión el mismo día de la audiencia pública.

TITULO IV DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 22º.- DE LA APERTURA DE LA AUDIENCIA.

La Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2020, se inicia a la hora y en el lugar establecido en la convocatoria; y se desarrolla de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento, la apertura de la Audiencia la realiza el Alcalde.

ARTÍCULO 23º.- DE LA EXPOSICIÓN.

Una vez instalada y aperturada Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2020, el moderador invitará al Sr. Alcalde para que exponga (máximo 2 horas) sobre la Gestión del Gobierno Local correspondiente, el alcalde podrá designar a los funcionarios como soporte en temas específicos para asegurar la comprensión de los participantes.

El informe de rendición de cuentas debe desarrollar detalladamente todos los puntos de la agenda, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso y sencillo.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO 24º. - DE LAS INTERVENCIONES.

Podrán participar como oradores, todas aquellas personas que se hayan inscrito como participantes, las intervenciones se realizarán después de la exposición del informe de rendición de cuentas, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad.

Cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de dos minutos, con una réplica de dos minutos; concluido los dos minutos, el moderador le dará una señal para que termine su participación y/o propuesta.

Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia. Después de las intervenciones de los ciudadanos y ciudadanas, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el Alcalde o por el responsable competente designado.



ARTÍCULO 25º. - DE LAS INTERRUPCIONES.

No está permitido interrumpir en su disertación a la autoridad Edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la exposición del Alcalde, Regidores, funcionarios y Oradores, el Moderador de la Audiencia Pública invitará al ciudadano o ciudadanas a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejando constancia en el acta correspondiente. Queda terminantemente prohibido la participación de quienes se encuentren bajo los efectos de alcohol o estupefacientes, a efecto de guardar el orden y la seguridad de los participantes.



ARTÍCULO 26º. - ACTA DE SESION.

La Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2020 concluirá con la suscripción de un acta, por parte de los funcionarios, funcionarias y participantes que deseen realizarlo.

Dicha acta dejara constancia de lo actuado en el desarrollo de la audiencia, destacando las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos.



TITULO V DE LA FINALIZACION DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 27º. - Una vez finalizada la intervención de los ciudadanos, el Alcalde hará uso de la palabra absolviéndolas y dando las conclusiones de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 28º. - Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en un Acta, y será registrada y filmada íntegramente. El acta será suscrita por el alcalde, Regidores, funcionarios y servidores de la Municipalidad, los Representantes de los Organismos Públicos y Privados, Representantes de Organizaciones Civiles y de ser posible de los participantes.



DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO ÚNICO. - Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por el equipo municipal en coordinación con el señor Alcalde.



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”